



Ayuntamiento  
de Coria del Río

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.**

En Coria del Río, a 11 de junio de 2020, siendo las 14:00 hora, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coria del Río, para la celebración de la sesión ordinaria se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde doña Concepción Renedo Barrera, don José M<sup>a</sup> Rodríguez Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Bizcocho Cordero doña María José Lora Rodríguez, doña Silvia Gracia Galán, don José Antonio Sánchez Rodríguez y doña M<sup>a</sup> José Cantón Moreno, actuando como Secretario General don Jesús Antonio de la Rosa Ortíz y como Interventor Municipal don Ignacio Herrera Franco.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1º.-** Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de junio de 2020 con carácter ordinario.

**PUNTO 2º.-** Propuesta de la Delegación de Cultura para Subvención a Banda Artística Coriana.

**PUNTO 3º.-** Ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden de día en los siguientes términos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020 CON CARÁCTER ORDINARIO:**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los ocho (8) miembros asistentes aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA SUBVENCIÓN A BANDA ARTÍSTICA CORIANA.**

Vista la propuesta de la Delegación de de Cultura de fecha 9 de junio de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A la vista de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal en vigor para el **Asociación***

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: [oficinasecretaria@coriadelrio.es](mailto:oficinasecretaria@coriadelrio.es) Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 1



**Banda Artística Coriana** para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar los gastos de diferentes actuaciones, necesidades de mantenimiento del instrumental y material específico para sus actividades, y visto el informe de intervención de existencia de crédito presupuestario, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local**:

**Primero.-** Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 432.334.480.01 Subvención a la **Asociación Banda Artística Coriana** del Presupuesto 2020, una subvención por importe de 8.000 Euros para sufragar los gastos de diferentes actuaciones, necesidades de mantenimiento del instrumental y material específico para sus actividades. Aprobar, así mismo, el plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.000 € y reconocer obligación en función de la debida justificación de la subvención, con cargo a la partida 432.334.480.01 Subvención a la **Asociación Banda Artística Coriana** del Presupuesto 2020. En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder al pago anticipado previo a la justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la propia subvención del 100%.

**Tercero.-** Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

**Cuarto.-** El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos de la asociación, y que correspondan al periodo 2020.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.
- Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que



Ayuntamiento  
de Coria del Río

*dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron.”*

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros presentes acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

### **MOCIÓN URGENTE I.-**

Por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión del siguiente asunto en el orden del día:

### **PUNTO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO A CLUBES, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA LOCALIDAD DE CORIA DEL RIO.**

Vista la Propuesta de fecha 8 de junio de 2020, del siguiente tenor:

*“**Considerando** que de conformidad con lo previsto en el artículo 22 al 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 55 al 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se regula los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

*Considerando que este Ayuntamiento tiene vigente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a Clubes, Asociaciones y deportistas destacados de la localidad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla el 23 de agosto de 2016.*

*Considerando que por parte de este Equipo de Gobierno se ha planteado la conveniencia de modificar algunos aspectos relativas a los beneficiarios, presentación de solicitudes, criterios de valoración y obligaciones de los usuarios, en aras una mayor eficiencia y transparencia. Las bases que se modifican son la base 5 después de la letra f), se anulan los apartados d) y e) del apartado 3 de la base 6ª, se modifica la letra h) de la base 7, se modifica la base 9, se añade una letra f a la base 10 y por último se modifica el apartado d) de la base 11ª*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local*



*Primero.- La aprobación de las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a Clubes, Asociaciones y deportistas destacados de la localidad con la siguiente redacción:*

***BASE 1ª.-OBJETO. -***

*La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases Generales Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, destinadas a Clubes, Asociaciones y Deportistas Destacados para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.*

***BASE 2ª.-REGULACIÓN. -***

*La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en general, por lo establecido en la siguiente normativa:*

*— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

*— Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*

*— Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.*

*— El artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.*

*— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*



— *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

— *La Ordenanza Reguladora del otorgamiento de subvenciones a entidades con fines culturales, deportivos, educativos y de ocio, de este Ayuntamiento.*

— *Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, vigente en cada ejercicio presupuestario.*

### **BASE 3ª.-FORMA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA. -**

*El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, el cual se tramita mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas Bases reguladoras, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro de su crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

### **BASE 4ª.-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. -**

*Para la concesión de las ayudas contempladas en estas Bases Reguladoras, deberá figurar la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio al que corresponda cada convocatoria anual, que dará cobertura al pago de las ayudas concedidas, para dicho periodo, atendiendo al principio de anualidad contable.*

### **BASE 5ª.-BENEFICIARIOS. -**

*1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las ASOCIACIONES DEPORTIVAS y las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO cuyo objetivo sea fomentar la actividad deportiva, así como DEPORTISTAS LOCALES que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:*

*a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando inscritas en los registros correspondientes de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, teniendo actualizado sus datos en el mismo.*

*b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.*

*d) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o*



*actividad presentada.*

*e) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Coria del Río de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.*

*f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Quedarán excluidos de este tipo de ayudas, aquellas entidades deportivas que tengan suscrito convenio deportivo específico con el Ayuntamiento de Coria del Río.*

*2.- En el caso de DEPORTISTAS INDIVIDUALES (no profesionales) empadronados en Coria del Río además deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos, siempre que no sean menores de 18 años excepto para los federados en deportes de especialización temprana.*

*2.1.- MAYORES DE 18 AÑOS:*

*2.1.1. Haber sido seleccionado por la selección española.*

*2.1.2. En el caso de que el deportista represente a algún club de la localidad, haberse clasificado para el Campeonato de España.*

*2.1.3. En el caso de que el deportista no represente a club que no sean de la localidad, haberse clasificado entre los 5 primeros en el Campeonato de España.*

*2.1.4. Estar clasificado en el Ranking Nacional entre los 10 primeros de su especialidad.*

*2.1.5. Deportistas que representan a clubes de la localidad haber sido seleccionado por la Selección Autonómica para participar en el Campeonato Nacional.*

*2.2.- MENORES DE 18 AÑOS*

*2.2.1. En el caso de que el deportista represente a club de la localidad, haberse clasificado para el Campeonato España.*

*2.2.2. En el caso de que el deportista no represente a club de la localidad, haber obtenido medalla en el Campeonato de España.*

*3.- Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.*



**BASE 6ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES. -**

1.- *La cuantía máxima de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto ordinario del club.*

2.- *El Club deberá haber realizado algún evento público en la localidad de Coria del Río, entendiéndose los encuentros oficiales como eventos públicos, aunque no se realicen en Coria del Río.*

3.- *Serán subvencionables los siguientes conceptos:*

a) *Gastos federativos (licencias deportivas, inscripción de equipos, arbitrajes, seguros, sanciones...)*

b) *Gastos correspondientes a la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores, directivos o material afín del club.*

c) *Gastos de desplazamiento, estancia y manutención de jugadores, técnicos y directivos.*

**BASE 7ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -**

*Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río o por cualquiera de las formas previstas en la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante solicitud de carácter general facilitada al efecto en el Registro General de este Ayuntamiento, según modelo de Anexo VI, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:*

a) *Fotocopia compulsada del CIF, y en el caso de ser Asociación, acreditación de la inscripción en los registros correspondientes de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. En el caso de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, teniendo actualizados sus datos en el mismo.*

b) *Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad, en el caso de deportista individual.*

c) *Certificado original de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.*

d) *Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso. (Incluyendo presupuesto de la temporada suscrito por el representante legal).*

e) *Certificación expedida por el secretario de la entidad, acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.*



Ayuntamiento  
de Coria del Río

*f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases.*

*g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su defecto, declaración responsable según modelo Anexo II de las presentes Bases.*

*h) Proyecto de actividades para el que se solicita la subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad descripción detallada, objetivos que se pretenden, fechas de ejecución ( si está fijada), relación oficial de equipos inscritos en sus diferentes categorías, clasificaciones oficiales de los equipos o de los deportistas individuales, relación de licencias expedidas por la federación correspondiente, certificado del Secretario de la entidad o del deportista indicando los kilómetros, calendario oficial de competición y coste e ingresos previstos incluyendo la cantidad solicitada.*

*i) Acuerdos de la asamblea general anual del club.*

*los clubes que en pasadas solicitudes de subvenciones presentarán la documentación exigida, para esta no tendrán que presentar la documentación solicitada en los puntos a, c y d*

*Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.*

*El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Además de su inclusión en el SNPS, y para una mayor difusión, la convocatoria se publicará igualmente en el Tablón municipal de anuncios, así como en la página web.*

#### **BASE 8ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. -**

*La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.*

*El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local constituida en Comisión de Selección que emitirá dictamen al respecto, y que podrá ser asistida por el personal de la Concejalía de Deporte designado al efecto por el responsable de la misma.*

*El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de Resolución.*

*La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local, por Delegación de competencias por parte de la Alcaldía-Presidentencia. La Resolución será motivada y*





contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de TRES meses desde la publicación de la fecha de publicación de la convocatoria, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre del ejercicio al que corresponda la misma. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la Resolución legitima a los interesados dar a entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

### **BASE 9ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. -**

A) El 16% del crédito presupuestario se destinará a subvencionar a asociaciones y clubes de la localidad que organicen eventos y cuya duración en inferior a los cuatro meses. De esta misma partida se subvencionará a deportistas individuales que nos representen en competiciones nacionales o europeas (CATEGORÍA A).

1. Por participación en el Campeonato de España y/o Europeo y/o Mundial	10 puntos
2. Por participación en el Campeonato de España con la selección autonómica	5 puntos
3. Por clasificación	
a) Campeón de España y/o Europeo y/o mundial	25 puntos
b) Subcampeón “ “ “	18 puntos
c) Tercer puesto “ “ “	13 puntos
d) Cuarto puesto “ “ “	8 puntos
e) 5º, 6º y 7º puesto “ “ “	5 puntos
f) 8º, 9º y 10º puesto “ “ “	3 puntos

El máximo de pruebas a tener en cuenta en cada deportista será de sus dos mejores marcas.

Para la valoración de organización de eventos se tendrá en cuenta principalmente la repercusión social, así como número de participantes.

B) El 84% restante del crédito presupuestario irá a subvencionar a los clubes con participación en competiciones federadas con al menos 6 meses de duración, así como otras competiciones regladas y no federadas. (CATEGORIA B)

Las ayudas irán en función de los siguientes apartados:

1. El 10% se destinará a ayudas para gastos de licencias federadas o regladas siendo esta de 0,30 puntos por licencia federada y de 0,03 puntos por licencia no federada.
2. El 10% se destinará a ayudas para gastos de inscripción de equipos siendo estas de 3 puntos por equipo Autonómico y de 0,25 por equipo no federado.
3. El 65% restante se destinará a ayudas para gastos de desplazamientos teniéndose en cuenta el



*número de kilómetros realizados por cada deportista. Sólo se tendrán en cuenta los desplazamientos realizados en las competiciones oficiales y regladas debidamente justificadas.*

4. *El 3% se destinará a actividades atendiendo a la repercusión social de las mismas en nuestro municipio*
5. *El 2% se destinará a la integración de las personas con discapacidad física ó psíquica en las actividades, repartiéndose la cuantía entre los que favorezcan dicha integración.*
6. *El 5% se destinará a clubes que fomenten la participación de la mujer estableciéndose dos categorías*
  - a) *Participación en competiciones federadas 0,20 puntos/participantes*
  - b) *Participación en competiciones no federadas 0,05 puntos/participantes*

#### **BASE 10ª.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. -**

*a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.*

*b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río y a las previstas en los correspondientes controles que pudieran corresponder por parte de los OCEX, (en particular Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas, etc.).*

*d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.*

*e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Coria del Río.*

*f) Todo club o deportista beneficiario estará obligado a llevar en su equipación deportiva de juego el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Coria del Río teniendo que tener el Visto Bueno de la Delegación de Comunicación o Delegación competente.*

#### **BASE 11ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. -**



*Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:*

*a) Certificado emitido por el secretario o representante legal de la entidad conforme al modelo que figura como Anexo V de las presentes bases, en el que se haga constar “que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención”.*

*b) Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.*

*c) Que los referidos gastos no han sido objeto de financiación por subvención o ayuda concedida por otra Entidad, pública o privada (Anexo III).*

*e) Facturas que acrediten los gastos aplicables a los gastos subvencionables, correspondiente al periodo y actividad subvencionada, y siempre correspondiente al ejercicio de la convocatoria (original o copia compulsada). Es necesario para la correcta justificación de la acreditación del pago efectivamente realizado mediante transferencia o cheque.*

*f) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor, justificante bancario o justificante suficiente que acredite de forma fehaciente el pago), en documento original o fotocopia compulsada.*

*g) Certificaciones o declaraciones juradas de cumplir requisitos de beneficiario y acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo Anexo I .*

*h) En caso de financiarse gastos corrientes de la actividad ordinaria del Club o Asociación Beneficiaria, no podrá presentar la misma, deducido de su contabilidad anual, Superávit o Resultado positivo. Dicho extremo deberá ser notificado por la Entidad Beneficiaria en los primeros meses del ejercicio siguiente al de la convocatoria, lo que podrá derivar en inicio de Expediente de Reintegro de la misma, por el importe de dicho superávit, hasta el máximo de la subvención concedida.*

*El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de diciembre del ejercicio de la convocatoria. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente, derivando en expediente de reintegro en caso de pago anticipado de la misma en las condiciones establecidas en la Base 13.*

### **BASE 12ª.-ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. -**

*Pasados quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, esta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran*



Ayuntamiento  
de Coria del Río

*derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.*

### **BASE 13ª.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. -**

*Verificada por la Intervención Municipal la justificación total o parcial presentada, mediante Resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.*

*Dicho pago se ordenará dentro del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal para los presupuestos de cada una de las convocatorias que se lleven a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.*

*En el caso que sea solicitado por la Entidad Beneficiaria, debidamente motivado, y por Resolución del Delegado de Hacienda, previa autorización del Instructor del Expediente, se podrá proceder al pago anticipado de parte de la subvención concedida, que en ningún caso podrá superar el 75 % del total anual de la ayuda.*

### **BASE 14ª.-CONTROL Y SEGUIMIENTO.-**

*El Ayuntamiento de Coria del Río es competente para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de las actividades objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan.*

*Así mismo, se podrá requerir de forma aleatoria los documentos acreditativos de los Resultados Contables de la Entidad Beneficiaria, a fin de llevar a cabo un control del punto f) de la Base 11.*

### **BASE 15ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. -**

*Al amparo del artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:*

- Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión.*
- La falta de empleo de los fondos en la realización de la actividad para la que fueron concedidos.*
- La comprobación del extremo descrito en el punto f) de la Base 11, en cuanto a la obtención de Resultados positivos efectivos.*



Ayuntamiento  
de Coria del Río

*El reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

**BASE 16.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. -**

*Las dudas que surjan en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coria del Río.*

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN BENEFICIARIO**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, {en su propio nombre / en representación de \_\_\_\_\_, CON N.I.F. \_\_\_\_\_ } declaro bajo juramento que {no me encuentro incurso / la Entidad a la que represento, al día de la fecha, no está incurso} en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lugar, Fecha y firma





Ayuntamiento  
de Coria del Río

## ANEXO II

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN BENEFICIARIO**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, {en su propio nombre / en representación de \_\_\_\_\_, CON N.I.F. \_\_\_\_\_ } declaro bajo juramento que {me encuentro, al día de la fecha, / la Entidad a la que represento, al día de la fecha, se halla} al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Lugar, Fecha y firma

### **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

D. \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ según Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o de la asociación a la que representa denominada \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ en el siguiente procedimiento de concesión de subvención:

Prevista de manera nominativa en el Presupuesto municipal.

Previstas en la convocatoria denominada " \_\_\_\_\_"  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Autoriza al Ayuntamiento de Coria del Río a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Coria del Río a efectos del procedimiento de concesión de una subvención del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Lugar, fecha y firma del proponente

## ANEXO III

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: [oficinasecretaria@coriadelrio.es](mailto:oficinasecretaria@coriadelrio.es) Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 14



Ayuntamiento  
de Coria del Río

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE REINTEGRO**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, {en su propio nombre / en representación de \_\_\_\_\_, CON N.I.F. \_\_\_\_\_ } declaro bajo juramento que {mi persona, al día de la fecha, / la Entidad a la que represento, al día de la fecha}, no tiene pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones.

Lugar, Fecha y firma

### **ANEXO IV**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXISTENCIA COFINANCIACIÓN U OTRAS AYUDAS PARA LOS MISMOS FINES**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, {en su propio nombre / en representación de \_\_\_\_\_, CON N.I.F. \_\_\_\_\_ } declaro bajo juramento que {no ha recibido ni tiene concedida otras ayudas o subvenciones de cualquier entidad pública o privada para la misma finalidad} ó {ha recibido o tiene concedida ayuda o subvención de \_\_\_\_\_, para la misma finalidad que la presente solicitud, por importe de \_\_\_\_\_ euros}.

Lugar, Fecha y firma

### **ANEXO V**

#### **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN FINALIDAD**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, {en su propio nombre / en representación de \_\_\_\_\_, CON N.I.F. \_\_\_\_\_ }

*CERTIFICO: Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, procedente del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, por importe de \_\_\_\_\_ euros, en concepto de \_\_\_\_\_, habiendo sido aplicados en su totalidad a dichos los fines que motivaron la concesión.*

*Asimismo, certifico que se continúan cumpliendo los requisitos y condiciones que determinaron la condición de beneficiario para la concesión o disfrute de la misma.*

Lugar, Fecha y firma



Ayuntamiento  
de Coria del Río

**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE SUBVENCION DEPORTES**

<i>NOMBRE DEL CLUB</i>		<i>CIF</i>
<i>CATEGORIA EN LA QUE PARTICIPA</i>		<i>DEPORTE</i>
<i>A</i>	<i>B</i>	
<i>REPRESENTANTE</i>		<i>TELEFONO</i>
<i>CORREO ELECTRONICO:</i>		
<i>DIRECCION:</i>		
<i>SOLICITO UNA SUBVENCIÓN DE _____ EUROS, PARA</i>		<i>Importe total del</i>
_____		<i>Presupuesto anual del</i>
_____		<i>Club o Asociación:</i>
<i>CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO _____</i>		_____ <i>euros</i>

En Coria del Río a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2.0\_\_  
El Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR DELEGADO DE DEPORTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.**





Ayuntamiento  
de Coria del Río

**Segundo.** - Exponer el acuerdo provisional en el Tablón Electrónico de Edictos de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** - Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** - Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Quinto.** - El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho boletín.

**Sexto.** - Contra el acuerdo de modificación de estas bases reguladoras podrá interponerse recurso contencioso administrativo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

## **MOCIÓN URGENTE II.-**

Por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión del siguiente asunto en el orden del día:

### **PUNTO.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Vista la Propuesta de fecha 10 de junio de 2020, del siguiente tenor:

"A la vista de la subvención nominativa prevista para el **Centro de Adultos de Coria del Río**, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de funcionamiento del mismo, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local**:

**Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 431 323 48000: Subvención al Centro de**



Ayuntamiento  
de Coria del Río

*Adultos, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, una subvención por importe de **12.000,00 euros**. Aprobar así mismo el Plan Estratégico que se acompaña al que alude el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Debiendo justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad indicada ha sido aplicada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para sucesivos años que a aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.*

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **12.000 Euros** con cargo a la partida **431 323 48000**. Subvención al Centro de Adultos, del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020.

**Tercero.-** Para el pago del último plazo, deberá quedar completamente justificado el 100% de la aportación, y todo ello, antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos de funcionamiento del Centro, y que correspondan al periodo 2020.

*Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020. Deberá acreditar igualmente que mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020. Deberá acreditar igualmente que no ha recibido financiación para los mismos fines de otras entidades públicas y/o privadas. Así como se presentará memoria de las actividades realizadas."*

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

### **PUNTO 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:15 horas, de la que se levanta la presente acta que firma el Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez. De todo lo cual doy fe, el Secretario General de la Corporación, en Coria del Río en la hora y fecha indicados.